BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII

EDICION DE 19 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 26 de marzo de 1982

Correo

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

N°. 11.445

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navio (R)

Capitán de Navio (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ Secretario de Estado de Gobierno DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES

Director de Boletín Oficial,

Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto per el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6? — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial e envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 19 — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

b) Semestral \$ 150.000,— Atrasado, más de un mes y hasta	Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación Excedente
rales, profesionales, deportivas, etc.) Avisos Comerciales Edictos de Mina Edictos Concesión de Agua Pública Avisos Administrativos Edictos Judiciales Posesión Veinteñal Remates Inmuebles y Automotores Remates Varios Sucesorios Balances Anual Balances Sucestral Suscerios, a Anual Anual Suscerios, deportivas, etc.) \$ 20.000,— \$ 250,— , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. II - SUSCRIPCIONES a) Anual b) Semestral \$ 220.000,— 4 Por ejemplar, dentro del mes \$ 2.00 Atrasado, más de un mes y hasta		
hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. II - SUSCRIPCIONES a) Anual \$ 220.000,— b) Semestral \$ 220.000,— Atrasado, más de un mes y hasta	Avisos Comerciales	\$ 22.000,— \$ 300,— ", ",
hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. Hi - SUSCRIPCIONES a) Anual b) Semestral \$ 220.000,— b) Semestral \$ 220.000,— Atrasado, más de un mes y hasta	Edictos de Mina	\$ 20.000,— \$ 25 0,— ,, ,,
hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. II - SUSCRIPCIONES a) Anual \$ 220.000,— b) Semestral \$ 220.000,— Atrasado, más de un mes y hasta	Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—
hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. Hi - SUSCRIPCIONES a) Anual b) Semestral \$ 220.000,— b) Semestral \$ 220.000,— Atrasado, más de un mes y hasta		\$ 20.000,— \$ 25 0,— ,, ,,
hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. Hi - SUSCRIPCIONES a) Anual b) Semestral \$ 220.000,— b) Semestral \$ 220.000,— Atrasado, más de un mes y hasta		\$ 18.000,— \$ 250, — ,, ,,
hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. Hi - SUSCRIPCIONES a) Anual b) Semestral \$ 220.000,— b) Semestral \$ 220.000,— Atrasado, más de un mes y hasta		\$ 38.000,—
hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. Hi - SUSCRIPCIONES a) Anual b) Semestral \$ 220.000,— 4 Por ejemplar, dentro del mes \$ 2.00 Atrasado, más de un mes y hasta		\$ 38.000,— \$ 300,— ,, ,,
hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. HI - SUSCRIPCIONES a) Anual b) Semestral \$ 220.000,— 4 Por ejemplar, dentro del mes \$ 2.00 Atrasado, más de un mes y hasta		\$ 20.000,— \$ 250,— ,,
hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. HI - SUSCRIPCIONES a) Anual b) Semestral \$ 220.000,— 4 Por ejemplar, dentro del mes \$ 2.00 Atrasado, más de un mes y hasta		\$ 20.000,— \$ 250,— ,, ,,
\$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. II - SUSCRIPCIONES a) Anual \$ 220.000,— Ejemplares sueltos b) Semestral \$ 150.000,— Atrasado, más de un mes y hasta	Balances	\$\phi\$ 40.000,\to (de mas de 74 de pagma
hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba. II - SUSCRIPCIONES a) Anual \$ 220.000,— Por ejemplar, dentro del mes \$ 2.00 Atrasado, más de un mes y hasta		
adicional de \$60.000,— en concepto de prueba. II - SUSCRIPCIONES a) Anual \$220.000,— Por ejemplar, dentro del mes \$2.00 Atrasado, más de un mes y hasta		"
\$ 60.000,— en concepto de prueba. II - SUSCRIPCIONES a) Anual \$ 220.000,— b) Semestral \$ 150.000,— Atrasado, más de un mes y hasta		
II - SUSCRIPCIONES a) Anual b) Semestral \$ 220.000,— \$ 150.000,— Atrasado, más de un mes y hasta		
b) Semestral \$ 150.000,— Atrasado, más de un mes y hasta	II - SUSCRIPCIONES	
b) Semestral \$ 150.000,— Atrasado, más de un mes y hasta c) Trimestral \$ 90.000,— un año \$ 2.50	a) Anual \$ 220.000,—	
c) 171mestra1 \$ 90.000,— un año \$ 2.50	b) Semestral \$ 150.000,	
	c) 1 rimestral \$ 90.000,—	
Atrasado, más de un año \$ 5.00		Atrasado, más de un ano \$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las

siguientes reglas: - Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guaris-

mos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, 1/2, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se erectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad. Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las

que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA Pág. DECRETOS M.E. Nº 271 del 19-3-82 — Aprobar la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: Central Termoeléctrica en Coronel Juan J. Solá (Mo-910 rillo) Dpto. de Rivadavia - Banda Norte, Prov. de Salta ... Nº 277 del 19-3-82 — Adherir el Gobierno de la Provincia a los actos celebratorios de las Bodas de Plata Episcopales del señor Arzobispo M.G. 911 M.G. Nº 278 del 19-3-82 y Disciplina ... 911 Designar Jueces de Paz Titular y Suplente en la localidad M.G. Nº 279 del 19-3-82 de Villa San Lorenzo 914 M.G.Nº 280 del 19-3-82 — Designar Jueces de Paz Titular y Suplente en la localidad de El Potrero, Dpto. de Rosario de la Frontera 914 M.G.Nº 281 del 19-3-82 — Renuncia del señor Oscar Herrera como Juez de Paz Su-914 plente de la localidad de Iruya

BOLETIN OFICIAL	SALTA, 26 DE MARZO DE 1982 PAG.	No 6	909		
	Crear a partir del período lectivo 1982, un Ciclo Básico Común en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Güemes	Pág. 915			
DECRETOS SINTETIZAD	ooş				
	Transferir sin cargo a la Policía de la Provincia diversos	015			
M.B.S. Nº 273 del 19-3-82	materiales de la Dirección General de Arquitectura Autorizar a la Direc. Gral. Zona Oeste del M. de B. Social	915 915			
M.B.S. Nº 274 del 19-3-82 — M.B.S. Nº 275 del 19-3-82 —	a contratar en forma directa la adquisición de víveres frescos Dejar sin efecto la designación del Dr. Leonardo Strejilevich Autorizar al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración del M. de B. Social, a contratar en forma				
	directa con la firma Talleres Metalúrgicos Hanne S. A Sobreasignación mensual a favor del Dr. Miguel Angel Díaz	916 916			
M.G. Nº 283 del 19-3-82 —	del 19-3-82 — Disponer el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada "Club Universitario de Salta"				
EDICTO DE MINA					
Nº 45333 — Francisco Valdez V	Villagrán	916			
CONCESION DE AGUA I	PUBLICA				
	dina	917 917			
REMATES ADMINISTRAT	TIVOS				
	Segovia - Direc. Gral. de Rentas vs. Delia Figueroa de He- 2.494/81	917			
Nº 45281 — Por Francisco A.	Segovia - Direc. Gral. de Rentas vs. Miguel A. Herrera Fi- 2.473/81	917			
	Sección JUDICIAL				
SUCESORIOS					
Nº 45307 — Collar López, San Nº 45305 — María Irene Isidra Nº 45300 — Ceballos, Juan	ablo	918 918 918 918 918			
REMATES JUDICIALES					
Nº 45329 — Por Ricardo Gudiñ Nº 45323 — Por Ernesto V. So Nº 45322 — Por Ernesto V. So Nº 45319 — Por Ricardo Gudiñ Nº 45318 — Por Ernesto V. So Nº 45317 — Por Julio C. Herre	o, Juicio: Expte. Nº 933/79 io, Juicio: Expte. Nº 624/81 lá, Juicio: Expte. Nº A-08.967/80 lá, Juicio: Expte. Nº 22.175/81 io, Juicio: Expte. Nº M-2-23.271/81 lá, Juicio: Expte. Nº A-17.937/81 ra, Juicio: Expte. Nº A-28.493/82 Segovia, Expte. Nº 11.211/78	918 919 919 919 919 920 920	•		
EDICTO DE QUIEBRA					
Nº 45309 — Cornejo Isasmendi,	, Lucio Esteban Agustín	920 920 921			
CITACION A JUICIO					
Nº 45313 — Candelaria Lamas		921			
POSTERGACION DE JUN	TA DE ACREEDORES				
		921			

PAG. Nº 910 SALTA, 26 DE MARZO DE 1982 BO	LETIN OFICIAL
EDICTOS JUDICIALES	Pág.
Nº 45321 — Martínez Saravia, Miguel Angel	
Nº 45320 — Komer SR. L., Fainguersch, Julio y Muñoz Hnos. Soc. de Hecho, Mu Jaime Leopoldo y Muñoz, Manuel Diego	922
Nº 45012 — Gallardo, Florencia Carmen; Mamaní, Arturo B., y Mamaní, Norma Gra Nº 45010 — Carmen Berrios	922 922 922
Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
Nº 45336 — Zonda S. A	922
AVISOS COMERCIALES	
Nº 45335 — Laureano Martín S. R. L. Nº 45328 — Banco del Noroeste Cooperativo Limitado	
ASAMBLEA COMERCIAL	
Nº 45289 Industrias Noroeste Argentino S. A., para el día 10-4-82	924
Seción Gerezal	
ASAMBLEAS	
Nº 45334 — Club Sportivo Comercio, para el día 4-4-82	924

Sección ADMINISTRATIVA

Nº 45326 — Asociación Mutual Católica de Maestros y Profesores, para el día 24-4-82 ...

DECRETOS

RECAUDACION

Salta, 19 de marzo de 1982

DECRETO Nº 271

Ministerio de Economía

Nº 45327 — Del día 25-3-82

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - Nº B-1416/81.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el 2 de diciembre de 1981 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación de la obra "Central Termoeléctrica en Coronel Juan J. Solá (Morrillo), Dpto. Rivadavia Banda Norte - Prov. de Salta", con un presupuesto oficial \$ 1.026.912.300, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 1124-D/81; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

No	,					%
				•	Aume	nto

924

925

1. Concor S.A., \$ 3.148.750.000 Ofrece Doto. 9%, \$ 2.865.362.500 23,1 Oferta Variante, \$ 3.272.500.000 S/Variante ofrece Descuento 9% 2.977.975.000 28,0 2. Ing. G. Guijarro Constr., \$ 3.451.613.233 48,4

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuarte a las ofertas presentadas, surge que la formulada por la Empresa Concor S.A., por la cantidad de \$ 2.865.362.500, resulta la más conveniente a los intereses fiscales, teniendo en cuenta que el porcentaje de aumento sobre el presupuesto oficial actualizado a diciembre de 1981, que asciende a \$ 2.325.796.000, es de 23,1%;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio atento a los términos de la Resolución Nº 197/82 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos Nºs. 3º y 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 2 de diciembre de 1981 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación de la obra "Central Termoeléctrica en Coronel Juan J. Solá (Morillo), Dpto. Rivadavia Banda Norte - Prov. de Salta", con un presupuesto oficial de Mil veintiséis millones novecientos doce mil trescientos pesos (\$ 1.026.912.300) en virtud a la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 1124-D/81.

Art. 2º — Adjudícase a la Empresa Concor S.A., la ejecución de la obra referida en el art. anterior, en la cantidad de Dos mil ochocientos sesenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 2.865.362.500), en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º — Autorízase al señor Administrador Interventor en la Administracióón General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato pertinente a celebrar con la firma adjudicataria, conforme a las disposiciones del art. 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Central Termoeléctrica en Cnel. Juan Solá (Morillo), F.E.D.E.I. - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1982.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 69 — Comuníquese, publíquese en el Bolerín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore

Salta, 19 de marzo de 1982

DECRETO Nº 277

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la celebración jubilar de las Bodas de Plata Episcopales del señor Arzobispo de Salta, Monseñor Carlos Mariano Pérez, que tendrá lugar el día 19 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

La ininterrumpida labor pastoral que el señor Arzobispo ha venido desarrollando en el territorio de nuestra Provincia, desde hace dieciocho años;

Que esta celebración ofrece la oportunidad de testimoniar públicamente el reconocimiento, por este servicio a la Patria y a la Iglesia.

Por ello e interpretando el sentir cristiano del pueblo de Salta,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos celebratorios de las Bodas de Plata Episcopales del señor Arzobispo de Salta,

Monseñor Carlos Mariano Perez, que se desarrollarán el 16 y 19 de mayo del año en curso, como expresión de gratitud por la misión pastoral cumplida.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 19 de marzo de 1982

DECRETO Nº 278

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura Expediente Nº 47-699.

VISTO los decretos Nºs. 1564/71 y 5749/72 de creación de la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Medio, Técnico y Superior y de aprobación de las normas y requisitos relativos a su constitución y funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución ministerial Nº 93/82 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se resuelve convocar a elecciones para integrar la Junta de Clasificación y Disciplina, siguiendo las normas del Estatuto del Docente, aprobado por Ley Nº 3707;

Que el decreto Nº 17/80 establece que la Jun-

Que el decreto Nº 17/80 establece que la Junta de Clasificación y Disciplina depende de la Dirección General de Enseñanza y además que este organismo está integrado por unidades educativas de nivel medio, técnico y terciario;

Que las normas vigentes no contemplan el número de horas que deben cumplimentar los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina e igualmente la remuneración que perciben actualmente sus integrantes es distinta a la fijada en decreto Nº 5749/72, por lo que resulta necesario modificar los decretos Nºs. 1564/71 y 5749/72 y además implementar normas operativas para la institucionalización de la Junta de Clasificación y Disciplina.

Que es necesario dictar normas de emergencia para poder efectivizar el acto eleccionario, ya que las vigentes tienen en cuenta una situación distinta a la actual, como la fecha de entrega de la nómina de los docentes que integrarán los padrones, la fecha de asunción de los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina y la duración de sus mandatos:

Que resulta necesario, a los efectos de una adecuada compresión y conocimiento de la normatividad relacionada con la Junta de Clasificación y Disciplina, dictar un decreto ordenatorio con los textos íntegros de los decretos Nºs. 1564/71 y 5749/72, con las reformas respectivas y su redacción definitiva;

Por ello y atento a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 1564/71, cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 1º — Dependiente de la Dirección General de Enseñanza, funcionará un organismo denominado Junta de Clasificación y Disciplina para todos los establecimientos de Enseñanza Media,

Terciaria y Técnica.

"Artículo 2º — La misma estará integrada por siete (7) miembros docentes en actividad, con una antigüedad en la docencia media, técnica y/o terciaria no menor de diez (10) años como mínimo, de los cuales tres (3) lo serán en establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia.

"Artículo 3º — La elección y designación de los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina, se hará de acuerdo a los normas y requisitos que se fijen a tal efecto en el Estatuto del Docente Secundario.

"Artículo 49 - La Junta de Clasificación y Disciplina tendrá a su cargo:

a) El estudio de los antecedentes y la clasificación por orden de mérito, del personal titular y de los aspirantes a ingresos, así como también la confección, fiscalización, conservación y custodia de los legajos correspondientes;

b) Formular las nóminas de aspirantes a ingresos, acrecentamiento de clases semanales, interinatos y suplencias;

c) Dictaminar en los pedidos de traslados, permutas y reincorporaciones;

Pronunciarse en las solicitudes de becas para perfeccionamiento docente;

e) Dictaminar en los casos de sanciones disciplinarias, elevando las actuaciones a la Se-cretaría de Estado de Educación y Cultura, para su resolución definitiva;

En caso de disconformidad con las resoluciones de la Junta de Clasificación y Disciplina el docente podrá interponer recurso de reposición ante la misma y de apelación en subsidio ante el Ministerio de Gobierno,

Justicia y Educación. "Artículo 5º — La Secretaría de Estado de Educación y Cultura determinará las funciones no especificadas por este decreto, pudiendo aplicar por analogía las disposiciones de la ley Nº 3338/58 y Decreto Reglamentario Nº 9813/59".

Art. 29 - Modificase el Decreto Nº 5749/72

de conformidad al texto siguiente:
"Artículo 1º — Apruébanse las normas y requisitos referentes a la constitución y funcionamiento de la Junta de Clasificación y Disciplina de acuerdo al anteproyecto elevado por la Dirección General de Enseñanza y que se transcribe a continuación:

1) De los siete (7) miembros que integrarán la Junta de Clasificación y Disciplina, cinco (5) serán elegidos por voto secreto y obligatorio del personal docente que reúna las condiciones establecidas en el apartado 8. Deberán cumplir los requisitos del artículo 2º del Decreto Nº 1564/71, tener concepto promedio no inferior a Muy Bueno y título docente.

Durarán cuatro (4) años en sus funciones y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. Deberán elegirse, además, cinco (5) suplentes, que se incorporarán a la Junta de Clasificación y Disciplina en caso de ausencia del titular o vacancia del cargo. Los otros dos (2) miembros titulares serán designados por el Ministerio de Go-

bierno, Justicia y Educación, durarán dos (2) años en sus cargos y podrán ser reelegidos. Serán designados también dos (2) suplentes.

Los docentes que integran la Junta de Clasificación y Disciplina no podrán presentarse a concurso mientras estén en ejercicio de sus funciones. Deberán solicitar licencia con goce de sueldo en el cargo que desempeñen y serán compensados con la remuneración que les corresponde en el cargo docente y una incrementación fija equivalente a doscientos veintisiete (227) puntos docentes.

"2) La elección se efectuará a simple pluralidad de sufragios correspondiendo tres (3) representantes a la mayoría y dos (2) a la primera minoría. En caso de presentarse una sola lista o que los votos obtenidos por la primera minoría no alcan-cen al diez por ciento (10%) del total de los votos obtenidos por la mayoría, los cinco (5) cargos se adjudicarán a los candidatos de ésta. Los elegidos ingresarán por orden de lista, sean titulares o suplentes, y los votos se computarán por lista.

"3) La elección de los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina se realizará en el mes de noviembre del año anterior a la iniciación

del período de su mandato.

"4) La fecha del acto electoral será fijada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación con no menos de noventa (90) días de anticipación y se le dará la más amplia publicidad simultáneamente con la designación de la Junta Electoral.

"5) El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación designará una (1) Junta Electoral integrada por cinco (5) docentes, dos de los cuales desem-peñarán las funciones de presidente y secretario, respectivamente, elegidos entre sus componentes, para atender y resolver en todo lo concerniente a la aprobación de padrones, listas de candidatos, impugnaciones, acto eleccionario, escrutinio final

y proclamación de electos.

"6) Los docentes que integren las juntas electorales deberán solicitar licencia con goce de suel-

do en el cargo que desempeñen.

"7) Las juntas electorales serán designadas con una anticipación de noventa (90) días con respecto a la fecha fijada para el acto eleccionario y dispondrán de inmediato la confección de los padrones y la designación de las autoridades de las mesas receptoras de votos, pudiendo solicitar para el cumplimiento de su cometido la información y colaboración de los organismos escolares.

"8) La Junta Electoral al constituírse, solicitará de las autoridades escolares respectivas, la nómina de los docentes titulares e interinos, con antigüedad no menor de cinco (5) años de ejercicio de la docencia en establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza computado al 30 de junio del año del acto eleccionario, para confeccionar los padrones de docentes electores del respectivo comicio.

"9) Los docentes figurarán en el padrón de la rama de la enseñanza a que pertenecen. Los docentes de dos (2) o más ramas de la enseñanza, figurarán en los padrones donde registren mayor

antigüedad.

El padrón electoral constará, además del nombre del votante, el domicilio, cargo, establecimiento en que se desempeña y Documento de Identidad. "10) Los docentes en número no inferior a vein-

te (20) presentarán a la Junta Electoral, la lista de los candidatos titulares y suplentes, con no menos de treinta (30) días antes de la fecha fijada para la elección. Los candidatos no podrán integrar más de una lista, cualesquiera fueran las ramas a que pertenezcan. En los tres (3) primeros de la lista deberán estar representados los tres (3) sectores de la enseñanza media, terciaria y técnica.

La Junta examinará si aquellos reúnen los requisitos necesarios, dispondrá la inmediata publicación de las listas, a los efectos del conocimiento de los interesados, considerará las impugnaciones que se hubieran formulado dentro de los ocho (8) días de su publicación y aprobación o rechazará las mismas por resolución fundada, en pla-zo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde su interposición.

"11) Las listas podrán acreditar un apoderado o representante legal ante la Junta Electoral que reúna las condiciones requeridas para ser elector, mediante instrumento privado suscripto por

todos los integrantes de la lista.

"12) Los padrones deberán ser exhibidos con una anticipación mínima de cuarenta y cinco (45) días respecto del acto eleccionario, en la sede de la Junta Electoral y en los establecimientos escolares de su jurisdicción durante quince (15) días. lapso en el cual podrán formularse las impugnaciones debidamente fundadas. La Junta Electoral se expedirá sobre las mismas en un plazo de diez

(10) días hábiles."13) La Junta Electoral determinará el número de mesas receptoras de votos, de acuerdo con la cantidad de votantes y la ubicación de las es-

cuelas.

"14) Las mesas receptoras de votos estarán constituídas por un (1) presidente y dos (2) suplentes (1º y 2º). Las listas inscriptas podrán designar un fiscal en cada mesa electoral, en la forma prevista en el punto 11, los que se presentarán en su opor-

tunidad con las credenciales pertinentes.

'15) El día del comicio a las 8,30 hs., las autoridades de las mesas receptoras de votos se constituirán en el local donde se realizará la votación y adoptarán los recaudos necesarios para que a partir de las 9,00 hs. se inicie normalmente el acto electoral. A esta hora se labrará el acta respectiva en el formulario correspondiente. El acto electoral terminará a las 17,00 hs., debiendo labrarse el acta de clausura, que será firmada por las autoridades de la mesa y los fiscales pre-

sentes si éstos desearen hacerlo. "16) El acta de apertura estará redactada en los siguientes términos: "en... (localidad)... a... (en letras)... días del mes de... de... (año en letras)... siendo las... (horas en letras).. se declara abierto el acto electoral correspondiente a la convocatoria del día... del mes de... del año de... (en letras)... para la elección de la Junta de... (Clasificación o Disciplina)... en presencia de las autoridades de la Mesa Nº... que funciona en... (nombre del establecimiento y dirección)... señores... (nombre del presidente y suplente 1º y 2º)... y ante los fiscales (nombre de los presentes)... se firman al pie.

El acta de clausura se redactará en forma similar y se indicará en ella el número de inscriptos en el padrón, el de sufragantes, los votos obtenidos por cada una de las listas presentes, los sufragios en blanco, los votos anulados o impugnados y toda otra circunstancia atinente al comicio. Las actas se harán por duplicado y deberá quedar un ejemplar archivado en la dirección del establecimiento en que funcione la mesa.

"17) Las boletas serán en papel blanco, tendrán un formato uniforme y llevarán impreso solamente el número asignado por la Junta Electoral, de acuerdo con lo previsto en el punto diez de esta reglamentación y los nombres de los candidatos titulares y suplentes. Queda prohibida la inclusión de toda otra denominación, leyenda o signo distintivo. En el cuarto oscuro sólo habrá boletas oficializadas.

"18) Los votantes acreditarán su identidad ante la mesa receptora de votos mediante la presentación del documento respectivo (Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cívica o Cédula de Identidad), requisito sin el cual no podrán votar. Comprobada la identidad del votante, el presidente le entregará un sobre que firmará en su presencia. Una vez emitido el voto, el presidente del comicio le entregará un comprobante de haber votado, poniendo la constancia pertinente en el padrón.

"19 Terminada la elección, las autoridades de cada comicio harán el escrutinio provisorio, labrarán el acta respectiva y dejarán constancia en ella de las impugnaciones que hubiere. Realizado esto, enviarán a la Junta Electoral, en sobre cerrado y firmado por autoridades de la mesa, los votos, actas, padrones y toda documentación utilizada en el acto eleccionario.

"20) La Junta Electoral considerará las impugnaciones y hará el escrutinio definitivo, dentro de los quince (15) días de la fecha del acto electoral. En caso de empate de dos o más listas, en presencia de los candidatos y de sus apoderados, procederá al sorteo para determinar las que resulten favorecidas.

La Junta Electoral proclamará a los electos y elevará a las autoridades superiores la nómina de los electos, para que se extienda el nombra-

"21) Si por causa justificada la documentación de alguna mesa receptora no llegara dentro del plazo establecido, la Junta Electoral queda facultada para prorrogar dicho término o resolver en definitiva.

"22) Cuando las mesas no hayan podido constituirse en la fecha indicada, o sean anuladas, la Junta Electoral llamará a elecciones complementarias, dentro del término de diez (10) días de

realizadas aquéllas.

"23) Los docentes designados para actuar en las mesas receptoras de votos no podrán excusarse del cumplimiento de dichas funciones, salvo en los casos establecidos por el reglamento de licencias e inasistencias vigentes.

'24) Los docentes impedidos de emitir su voto deberán justificar esta circumstancia ante la Junta Electoral por nota, acompañando las constan-

cias respectivas.

"25) Los docentes designados para integrar las mesas receptoras de votos que no concurran a desempeñar sus funciones, así como los que no cumplan con la obligación de votar sin causa justificada, serán pasibles de las sanciones disciplinarias que se establecen en el inciso b) del Artículo 30º del Estatuto del Docente Secundario

(Ley Nº 3707).

"26) La Junta Electoral hará entrega a la Junta de Clasificación de la nómina de los docentes que no votaron y de los que no concurrieron a desempeñar sus funciones en las mesas receptoras de votos, así como los justificativos presentados por los mismos a los efectos de elevarlos a la Superioridad.

"27) La Junta de Clasificación conservará, mientras dure su mandato, la totalidad de las actas correspondientes al acto eleccionario, por el cual fueron elegidos y dispondrá la destrucción de las

boletas sobrantes y de los votos.

"28) El mandato de la Junta Electoral terminará al constituirse la Junta de Clasificación y Disciplina, cuyos miembros se harán cargo de sus funciones el 1º de marzo del año siguiente al de en elección

al de su elección.

"29) De las resoluciones dictadas por la Junta Electoral, podrá interponerse, dentro de los tres (3) días hábiles de notificadas, recursos de reposición o revocatoria y apelación en subsicio ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación".

Art. 3º — Con carácter de excepción y con efecto exclusivo para las elecciones convocadas por resolución ministerial Nº 93/82, la antigüedad a que se refiere el apartado 8) del artículo 2º modificado precedentemente, será computada al 31 de diciembre de 1981 y la Junta de Clasificación y Disciplina que resulte electa ejercerá sus funciones desde el 1º de junio de 1982 hasta el 28 de febrero de 1986.

Art. 4º — Los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina deberán cumplimentar una jornada laboral mínima de ocho (8) horas diarias.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

cretario de Estado de Educación y Cultura. Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Moreno

Salta, 19 de marzo de 1982

DECRETO Nº 279

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 53 - 28.099, en el cual la Municipalidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital, solicita la designación por un nuevo período de los Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad, señores Antonio Villa y Ramón López, respectivamente; y

JONSIDERANDO:

Que tal medida se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase por un nuevo período legal de dos (2) años, como Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital, a los señores Antonio Villa, C. 1922, M. I. Nº 3.957.245 y Ramón

López, C. 1937, M. I. Nº 7.243.815, respectivamente, de conformidad con el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese en el Bo-

letín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 19 de marzo de 1982

DECRETO Nº 280

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 53-28.298, en el cual la Municipalidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, eleva propuesta de designación de Jueces de Paz, Titular y Suplente, de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a los señores José Gabino Alvarez, C. 1903 M. I. Nº 3.874.831 y Juan Carlos López, C. 1925, M.I. Nº 3.908.006, en los cargos de Jueces de Paz, Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, por un nuevo período legal de dos (2) años y de conformidad a lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 19 de marzo de 1982

DECRETO Nº 281

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente N° 41 - 22.589, donde el señor Oscar Herrera eleva su renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar Herrera, C. 1951, M. I. Nº 8.589.027, como Juez de Paz Suplente de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre, cargo en el que fuera designado por decreto 1310/81.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 39 — Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 19 de marzo de 1982

DECRETO Nº 282

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura Expediente Nº 42 - 12.623.

VISTO el Expediente Nº 42 - 12.623, que se inicia con la gestión promovida por el señor Intendente Municipal de Campo Santo, interesándose por la creación de un colegio secundario en esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que tal inquietud, responde a reiterados pedidos formulados por padres de alumnos que en su mayoría pertenecen a familias de limitados recursos económicos y no pueden facilitar el desplazamiento de sus hijos a centros educativos adyacentes o de esta ciudad para que prosigan sus estudios secundarios;

Que en mérito a ello, Dirección General de Enseñanza de la Provincia realizó los estudios pertinentes para considerar la factibilidad de crear una unidad educativa de nivel medio, en principio como un ciclo básico común para posteriormente implementar la orientación laboral que responda específicamente a los requerimientos del medio;

Que del estudio practicado por el referido organismo, surge la posibilidad de hacer lugar, preventivamente, a la creación de un (1) primer año inicial de Ciclo Básico, con las divisiones necesarias que absorba la demanda escolar que estadísticamente se documenta en estos obrados, pudiéndose disponer del local y equipamiento ofrecido por el señor Intendente Municipal para funcionamiento de este centro de educación, en el edificio comunal;

Que para los gastos emergentes de su funcionamiento, existe disponibilidad presupuestaria para atender al pago de profesores de nivel medio, según se certifica en informe producido por Dirección de Administración de Dirección General de Enseñanza de la Provincia a fs. 49:

Que Secretaría de Estado de Educación y Cultura, solicita se haga lugar a la creación de la unidad educativa a que se hace referencia precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del período lectivo 1982, un Ciclo Básico Común en la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, el que iniciará su funcionamiento con dos (2) divisiones de un primer año inicial, en turno mañana y con planes y programas de estudios vigentes para ese nivel.

Art. 2º — El Ciclo Básico Común funcionará en un local del edificio comunal, conforme al ofrecimiento formulado por el señor Intendente Municipal de la localidad de Campo Santo, quien además y conforme a lo oportunamente expuesto, colaborará con la atención en el pago de haberes de un (1) preceptor y de un (1) personal de servicio.

Art. 39 — Dirección General de Enseñanza de la Provincia arbitrará las medidas necesarias para la implementación de su funcionamiento y para la provisión de profesores conforme a normas legales vigentes y a la designación de un (1) responsable encargado de la unidad educativa creada.

Art. 49 — El presente decreto será refrendade por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 59 — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Moreno

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 272 - 19-3-82 - Expediente Cód. 28 - Nº 36.238/82.

Artículo 1º — Transfiérense sin cargo a la Policía de la Provincia, los materiales de la Dirección General de Arquitectura que se detallan a continuación, para ser utilizados en la construcción de instalaciones suplementarias en el Cuerpo de Caballería de "El Tincunaco" - Salta, con encuadre en el artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente:

Barra Hierro 8 mm. diámetro

1.400 x \$ 28.200 = \$ 39.480.000 Barra Hierro 10 mm. diámetro

270 x \$ 43.500 = \$ 11.745.000

Barra Hierro 6 mm. diámetro 400 x \$ 16.500 = \$ 6.600.000

Kgs. Hierro 4,2 mm. diámetro 100 x \$ 6.800 = \$ 680.000

TOTAL \$ 58.505.000

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Policía de la Provincia, a efecto de las registraciones de baja y alta correspondiente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N^{ϕ} 273 - 19-3-82 - Expte. N^{ϕ} 186/82 - Código 80.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Zona Oeste del Ministerio de Bienestar Social, a contratar en forma directa la adquisición

de víveres frescos con destino a siete áreas programáticas dependientes de dicho organismo, para el 1er. cuatrimestre del año en curso, por un moto aproximado de Ciento ochenta y tres millones trescientos veintiún mil novecientos pesos (\$ 183.321.900), con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1982.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 274 - 19-3-82 - Expte. Nº 62.709/82 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, déjase sin efecto la designación del doctor Leonardo Strejilevich, L.E. Nº 4.187.000, clase 1936, matrícula profesional Nº 1246, en el cargo de clase 14, categoría 20, como Jefe del Centro de Salud del Barrio Santa Ana, de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 94 de fecha 20 de enero de 1982.

Art. 2º — Transfiérese en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 14, categoría 19 (cargo vacante por traslado del doctor Julio Roberto Ruiz de Huidobro, resolución ministerial Nº 66 D/82), de la Unidad de Servicio 2/21-2, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a la Unidad de Servicio 2/7 Hospital "San Bernardo" y descongélase el mismo de conformidad con las disposiciones establecidas er el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 39 — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, desígnase en carácter interino al doctor Leonardo Strejilevich, L. E. Nº 4.187.000, clase 1936, matrícula profesional Nº 1246, en el cargo de clase 14, categoría 19, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 275 - 19-3-82 - Expte. Nº 5711/81 - Código 69.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a contratar en forma directa con la firma Talleres Metalúrgicos Hanne S. A., la adquisición de un Equipo Integral Agrario a Nivel Primario marca "Hanne", con destino a la Dirección General de Promoción Social del precitado Ministerio, por un monto aproximado de Cincuenta y ocho millones cien mil pesos (\$ 58.100.000), con encuadre en el artículo 27, inciso k) y artículo 29, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con fondos nacionales, acordados por resolución nacional Nº 4342/79.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 276 - 19-3-82 - Expte, Nº 7261/82 - Código 78.

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, del doctor Miguel Angel Díaz, D. N. I. Nº 10.076.140, clase 1952, matrícula profesional Nº 1596, en el cargo de clase 14, categoría 19 como profesional asistente, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con dedicación exclusiva, desde el 2 y hasta el 31 de diciembre de 1981, por ser necesarios sus servicios.

Art. 2º — Otórgase a favor del doctor Miguel Angel Díaz, matrícula profesional Nº 1596, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 19, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva, desde el 2 y hasta el 31 de diciembre de 1981, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la Ley Nº 5238.

Art. 39 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Siete millones ciento treinta y tres mil doscientos dieciocho pesos (\$ 7.133.218), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001, 002, 004, 006 (item 40), 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 283 - 19-3-82. - Expte. Nº 41 - 5409/54.

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente a la entidad denominada "Club Universitario de Salta", en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.10 de la Ley 4583.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 45333

R. s/c. Nº 2463

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que el señor Francisco Valdez Villagrán, el 23 de octubre de 1980 renunció a la quinta pertenencia de la mina "Jesús", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, de su propiedad, de manganeso, que tramita por Expte. Nº 1836, la que se ubica así: Se parte del mojón Nº 10 tomando 300 metros y az. 164º 15' 48" al mojón Nº 11; de ahí se mide 300 metros y az. 254º 15' 48" para colocar el mojón Nº 12 y finalmente desde este mojón se mide 300 metros y az. de 344º 15' 48" para llegar al mojón Nº 13. La pertenencia Nº 5 queda delimitada por los mojones 10, 11, 12 y 13 y consta de 9 Has. — Salta, 16 de febrero de 1982. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Sin cargo

e) 26-3, 6 y 20-4-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 45225

R. S/C. Nº 2457

Ref.: Expte. Nº 34-99734/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Medina tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 2,4799 Has. del lote 8-B del Fraccionamiento de la Finca Media Luna, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, catastro Nº 3503, con una dotación de 1,30 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc, d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la úl-

tima publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que considerense afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1982. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 16-3 al 29-3-82

O. P. Nº 45201

F. Nº 9107

Ref.: Expte. Nº 34 - 71.022/76 - s. o. a. p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Felipe Medina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Lote Nº 22, del fraccionamiento de la finca Playa Grande, catastro Nº 6014, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 5,25 ls./seg., a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publica-ción, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 5 de noviembre de 1981. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$ 200.000

e) 15 al 26-3-82

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 45282

F. Nº 9226

Por FRANCISCO A. SEGOVIA REMATE ADMINISTRATIVO

Lote de terreno baldío ubicado en Pedernera 1266 BASE \$ 5.016.281

El señor Director General de Rentas comunica por ocho días en autos "D. G. de Rentas vs. Delia Figueroa de Herrera - cobro Impuesto Inmo-biliario", Expte. 2494/81, que el martillero Fran-cisco A. Segovia rematará el día 31 de marzo de 1982 a horas 11,15 en el Dpto. A. J. e Impositivos, sito en España 625, ciudad, con la base de \$ 5.016.281, el lote de terreno libre de ocupantes, de propiedad de la demandada por título inscripto en L. 133, F. 407, As. I, ubicado en la Sección G, Manz. 8, Parc. 6, Matrícula 529 del R. I. Capital. Medidas: 12 mts. frente, 30 mts. lado Norte y 35 mts lado Sud y límites los que dan su título. Seña: 30% a/c. precio y 5% comisión al contado en acto. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Dr. Roberto García Lobo, Secretario General. Informes en el citado Departamento y en Lavalle 799. Teléfo-no 230154. — Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 304.000

e) 22 al 31-3-82

O. P. Nº 45281

F. Nº 9227

Por FRANCISCO A. SEGOVIA REMATE ADMINISTRATIVO

Lote de terreno baldío ubicado en Pedernera 1345 BASE \$ 5.016.281

El señor Director General de Rentas comunica por ocho días en autos: "D. G. de Rentas vs. Miguel A. Herrera Figueroa - cobro Impuesto Inmobiliario", Expte. 2473/81, que el martillero Francisco A. Segovia rematará el 31 de marzo de 1982 a horas 11 en el Dpto. A. J. e Impositivos, sito en España 625, ciudad, con la base de \$ 5.016.281, el lote de terreno libre de ocupantes, de propiedad del demandado por título inscripto en L. 139, F. 57, Asiento 1, ubicado en la Sección G, Manz. 20, Parcela 24, Matrícula 496 del R. I. Capital. Medidas: 10 mts. frente por 52 mts. fondo y límites los que dan su título. Seña: 30% a/c. precio y 5% comisión al contado en el acto. Edictos: ocho días en Boletín Oficial y El Tribuno. Saldo: a la aprobación de la subasta. La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Dr. Roberto García Lobo, Secretario General. Informes en citado Departamento y en Lavalle 799. Tel. 230154. — Francisco A. Segovia, Martillero Público.

lmp. \$.304.000

e) 22 al 31-3-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 45331

F. Nº 9311

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la doctora María Cristina Rossi de Saravia, en los autos caratulados "Sucesorio de MENDEZ, NESTOR PABLO". Expte. Nº A-27.811/81, cita y emplaza por el término de tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de marzo de 1982. — Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 26 al 30-3-82

O. P. Nº 45307

F. Nº 9270

El Dr. Roberto D. Orozco, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial - 1ra. Nominación, en Juicio Sucesorio de: "COLLAR LOPEZ SANTOS o SANTOS LOPEZ y SAJAMA TRINIDAD", Expte. Nº 62396/74, cita a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan en término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 25 de febrero de 1982. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria Imp. \$ 60.000 e) 24 al 26-3-82

O. P. Nº 45305

F. Nº 9262

Doctor Juan José Saravia Royo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, por Expte. Nº A-28.722/82, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Irene Isidra del Valle, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 22 de 1982. — Secretaría del Dr. En zo Di Gianantonio. (Secretario).

Imp. \$ 60.000

e) 24 al 26-3-82

O. P. Nº 45300

F. Nº 9259

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos caratulados "CEBALLOS, Juan s/Sucesorio", Expte. Nº A-21.879/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en B. Oficial y Diario El Tribuno. — Salta, 21 marzo de 1982. — Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 24 al 26-3-82

O. P. Nº 45239

F. Nº 9150

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación, Dr. Luis F. Costas, ha declarado abierto el Sucesorio de Don Jorge Fernando Mesa Lisboa, Expte. Nº A-25.252/81, y manda a citar y emplazar a herederos y acreedores por estos edictos, que se publicarán en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días para que se presenten a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de ley de lo que hubiere lugar en derecho. — Salta, 9 de marzo de 1982. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 200.000

e) 17 al 30-3-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 45330

F. Nº 9307

Por RICARDO GUDINO JUDICIAL

Una camioneta marca Ford F-100 de Luxe SIN BASE

El día 30 de marzo de 1982, a horas 17,15, en el domicilio de Ruta Nacional Nº 34 de la ciudad de Rosario de la Frontera, por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Ricardo Lona, en juicio: "Olmedo, José Enrique vs. Mauge, Alexandre J. y Lionel A. Mauge s/Ejecución Prendaria, Expte. 933/79" del Juzgado Federal Nº 1 de Tucumán, Secretaría C. y C. Nº 1, remataré sin base: Una camioneta marca Ford F-100 de Luxe, dominio T - 073629, motor Nº 15485372; la misma se encuentra chocada en su parte delantera en mal estado, y puede ser revisada por los señores interesados en el domicilio arriba indicado, se encuentra en poder del actor señor José Enrique Olmedo. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciénciole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 114.000

e) 26 al 30-3-82

O. P. Nº 45329

F. Nº 9308

Por RICARDO GUDIÑO [UDICIAL

Compresor - Gatos hidráulicos (carro) - Destalnador Plancha eléctrica p/pulverizar - Morza - Amoladora - Escritorio - Sillas - Estantería metálica armazón hierro - Sin Base

El día 30 de marzo de 1982, a horas 12, en el escritorio ubicado en calle 9 de Julio Nº 243, Of. 7, de la ciudad de Metán, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán) doctora Olga R. de Gómez Salas, Secretaría a cargo de la doctora

Ménica Bielsa de Martinichio, en juicio: "Saravia, Gerardo Celín vs. Guantay, Emilio Ramón - s' Ejecutivo", Expte. Nº 624/81, remataré sin base: Un compresor marca "Dakota", motor 100 L4/A, serie 4 Nº 1176/446, en funcionamiento; un Gato-carro (hidráulico) rojo; un Gato-carro azul (hiciráulico) ambos en funcionamiento; un Abre-cubiertas; un Destalnador; una Plancha eléctrica p/ pulverizar, marca "Treintine"; una Morza; una Pulverizadora eléctrica marca "Garcar" (amoladora); un Escritorio fórmica con 6 cajones y tres sillas tapizadas; una Estantería metálica de dos cuerpos con 5 estantes metálicos c/u., nueva y un armazón de hierro para colocar camioneta. Todos éstos secuestrados en poder del actor con domicilio en El Quebrachal, Dpto. de Anta, de esta provincia de Salta, donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Entrega inmediata, retirar del poder del depositario judicial. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. - Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 50.000

e) 26 y 29-3-82

O. P. Nº 45323

F. Nº 9290

Por ERNESTO V. SOLA IUDICIAL

Un juego de living

El día 30 de marzo de 1982, a horas 17,45, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 11ª Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Ana María Panzoni de Fernández y Oscar Augusto Fernández, Expte. Nº A-08967/80, remataré sin base: Un juego de living, plasticuerina marrón, compuesto de 2 sillones y I sofá. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — E. V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. \$ 40.000

e) 25 y 26-3-82

O. P. Nº 45322

F. Nº 9295

Por ERNESTO V. SOLA iUDICIAL

Inmueble baldío en San Lorenzo - 1.100,42 m2. sobre calle principal y Un automóvil Ford Falcon, Modelo 1974 - Dominio Nº A-037603

El día 31 de marzo de 1982, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., en autos: "E. Prev. y Ejecutivo que se le sigue a Giunta, Antonio y otras", Expte. Nº 22.175/81, remataré sin base y de contado: Un automóvil Ford Falcon, modelo 1974, Dominio A-037603, motor Nº DPLC 12919, que puede ser revisado en mi poder, y con la base de \$ 12.540.000 (Doce millones quinientos cuarenta mil pesos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble baldío ubicado en la Villa Veraniega San Lorenzo, Avda.

San Martín s/nº (dos lotes antes de la Panadería), Capital 01, San Lorenzo, Sección B, Manzana 37, Parcela 3, Matrícula Nº 43251, individualizado como Lote 3 de la Manzana "B" del Plano número 4363. Antecedente Dominial: Libro X, Folio 179, A. 171. Extensión: Fte. N.E., 35,06 mts.; Cdo. S.E., 30,90 mts.; Cdo. S.O., 35,05 mts.; Cdo. N.O., 30,90 mts. Límites: N.E., calle pavimentada; N.O., Lote 2; S.E., Lote 4; S.O., Lote 5. Superficie: 1.100,04 m2. Estado de ocupación: baldío y desocupado. Seña: (para el inmueble) 30% del precio en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% para el automóvil y 5% para el inmueble, del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará igual, aunque el día señalado fuere declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 179.700

e) 25 al 29-3-82

O. P. Nº 45319

F. Nº 9292

Por RICARDO GUDIÑO JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad Base \$ 3.727.986

El día 29 de marzo de 1982, a horas 18,30, en Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., en juicio c/Ponce, A. R. s/Ejec. de Honorarios, Expediente Nº M - 2 - 23.271/81, remataré con base de \$ 3.727.986, importe de las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado, en calle Yapeyú 2440, ciudad. Extensión: 9 mts. frente por 28,35 fondo. Mat. 28732, Sec. L, Manzana 14a, parcela 10, inscripto al Libro 281, folio 495, asiento 4 de R. I. de Capital. Mejoras: 2 habitaciones, cocina comedor, baño 1ª; en el fondo: 2 habitaciones en construcción c/material de 1ª, con losa, encadenado y columnas, paredes de ladrillo cerámico. Se encuentra ocupada por el señor Francisco Russo, su esposa y dos hijos menores. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Bo-letín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 114.000

e) 25 al 29-3-82

O. P. Nº 45318

F. Nº 9291

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

1 T.V. Panoramic y 1 Radio Super Platino

El día 30 de marzo de 1982 a horas 18,30, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 6º Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Turbay, Alfredo, Expte. Nº A-17.937/81, remataré sin base: Un televisor de 24º, marca Panoramic. Una radio Tonomac Super Platino. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Ofi-

cial y El Tribuno. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador y en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — E. V. Solá. Tel. 217260.

Imp. \$ 40.000

e) 25 y 26-3-82

O. P. Nº 45317

F. Nº 9298

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

45 trajes diferentes colores - Sin base

El 26 de marzo de 1982, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, cuarenta y cinco trajes en diferentes telas, talles y colores. Revisarlos de 8 a 12 horas en H. Irigoyen 596, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría a cargo del doctor Enzo Di Gianantonio, en los autos: "Sabbadin, Ricardo Nicolás vs. Hombre Sport. S. R. L. Oficio Ley 22.172 Juzgado de 1ª Inst. 2ª Nom., en lo C. y C. de la Ciudad de Córdoba, en juicio Ejecutivo", Expte. Nº A-28493/82. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 25 y 26-3-82

O. P. Nº 45297

F. Nº 9253

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA REMATE JUDICIAL

Lote de terreno ubicado en Francisco Castro Nº 784 con Agua, Cloaca y Luz

BASE: \$ 9.054.885 — Día 30-3-82

El Sr. Juez del Apremio de la Municipalidad de Salta comunica por cinco días en autos que se sigue a S.A. Unión Inmobiliaria del Norte por cobro Alumbrado y Limpieza en Expte. 11.211/78, que el martillero Francisco A Segovia rematará el 30 de marzo de 1982 a horas 18 en la Oficina de Apremios sito en San Martín esq. Jujuy, ciudad, el terreno ubicado en calle Fran-cisco Castro 784, libre de ocupantes, de propiedad de la demandada por título inscripto en L. 407, F^o 59, As. 1, Sec. L, Manz. 58 a, Parc. 11, Matrícula 33.611 del R.I. Capital, Medidas: 10 m. frente por 33 m. fondo y límites los que dan su título. Base \$ 9.054.885, monto de la deuda municipal y fiscal. Seña: 30% a/c. precio y comisión 5% al contado en el acto. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y el Tribuno. La subasta se efectuará aunque el día sea declarado inhábil. Informes en la citada Oficina y en Lavalle 799, Teléfono 230.154. F. A. Segovia.

Imp. \$ 190.000

e) 23 al 30-3-82

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 45316

F. Nº 603

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Franco, en los autos caratulados: "Herrera, Jorge - Quiebra" (Expte. Nº A-25.887/81), hace saber que:

1º) - El día 23 de noviembre de 1981 se ha declarado la quiebra de Jorge Herrera, M. I. Nº 8.166.810, con domicilio comercial en calle Eustoquio Frías Nº 3 de esta ciudad.

2º) - Que se ha designado Síndico al señor C. P. N. Eduardo López Méndez, con domicilio constituido en Santa Fe Nº 266 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 18 a 20,30 horas, de lunes a viernes y hasta el día 7 de mayo de 1982 o siguiente hábil, si éste fuere feriado.

3º) - Que se ha ordenado al fallido y terceros que deben hacer entrega al Síndico de bienes de

aquél que se encontraren en su poder.

49) - Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido con la prevención de que éstos serán ineficaces de pleno derecho.

5°) - Que se ha fijado el día 15 de julio de 1982 a horas 9,30 para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran.

Publicación por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial sin cargo y sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se haga cuando hubieren fondos previstos. — Salta, 24 de marzo de 1982. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Valor al cobro \$ 127.500

e) 25 al 31-3-82

O. P. Nº 45309

F. Nº 602

El Dr. Alberto D. García Cainzo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del autorizante Dra. María C. Rossi de Saravia, comunica que en los autos caratulados: "Quiebra de Cornejo Isasmendi, Lucio Esteban Agustín (solicitada por Inverfin S. A. Cía Financiera) Expte. Nº A-22.129/81", se ha resuelto:

- Decretar en estado de Concurso Civil (con efecto de Quiebra) al Señor Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, L. E. Nº 3.902.678.
- 2. Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, por la Actuaria, de todos los bienes, libros y documentos de su fallido.
- 3. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos.
- 4. Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al Síndico la que será abierta en la forma dispuesta por el Art. 118.
- 5. Ordenar se comunique la declaración de Concurso Civil a los Tribunales locales a los fines dispuestos por el Art. 136, como asimismo a los Bancos Oficiales y privados conforme a lo dispuesto por el Art. 36 inc. 6) del Decreto Ley Nº 4776/63.
- 6. Postergar la fecha fijada como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos para el día 5 de Abril de 1982 o día hábil siguiente.
- 7. Postergar la fecha fijada para la reunión de la Junta de Acreedores para el día 5 de Julio de 1982 a horas 9,30, la que se realizará con los que concurran.
 - 8. Ordenando la publicación de edictos por el

término de cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno o Crónica del NOA debiendo practicarse tal publicación sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando les hubiere de conformidad al art. 97 ley 19.552.

Asimismo se comunica que en este Concurso Civil está designado Síndico el Dr. Nicolás Roberto Juárez Campos, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 671 de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación en días lunes y miércoles, de 17 a 19 horas. — Salta, 15 de febrero de 1982. Dr. Alberto D. García Cainzo, Juez - 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom.

Valor al cobro \$ 227.500

e) 24 al 30-3-82

O. P. Nº 45290

F. Nº 598

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados "Rodríguez, Roberto Mario - Quiebra", Expediente Nº 10.364/82 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la doctora María Mercedes Higa, se ha resuelto:

1º - Declarar la quiebra de don Roberto Mario Rodríguez (L. E. Nº 8.168.199), argentino, casado con doña María Graciela Lauandos, con domicilio en calle Caseros Nº 1373 de la ciudad de

Salta.

2º - Disponer la entrega al Síndico dentro de las 24 (veinticuatro) horas de la posesión del cargo de todos los bienes, libros y papeles que estu-vieran en poder del deudor, o de terceros.

3º - Prohibición de hacerle pagos al fallido, bajo apercibimiento, a los que lo hicieren, de no

quedar liberados de sus deudas. 4º - Establecer el día 31 (treinta y uno) de mayo de 1982 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

5º - Fijar el día 18 de agosto de 1982 a horas 9 (nueve) para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores, la que

se realizará con los que concurran.

6º - Designar al Contador Público Nacional René Dionisio Narváez, Síndico de esta quiebra, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Necochea Nº 749 de la ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y Viernes de 17 a 19 horas. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Valor al cobro \$ 11.500

e) 22 al 26-3-82

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 45313

F. Nº 9279

El Dr. Alberto Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, cita y emplaza por el término de seis días a computarse desde la última notificación, a doña CANDELARIA LAMAS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Guerra Manuel Demetrio y Vildoza de Guerra Elizabet del Tránsito - Adopción Plena del Menor José Adrián Lamas, Expte. Nº 16158/81,

bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, 8 de marzo de 1982. — Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria

Imp. \$ 54.000

e) 24 al 26-3-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 45302

F. Nº 9258

El Dr. Héctor O. Gaggiano, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Héctor H. Martínez, en autos: "SBRICLIO, SEBASTIAN su pedido de Quiebra", Expte. Nº 1416/81, co-munica por Cinco días, que la Junta de Acree-dores programada para el día 26 de marzo de 1982, ha sido postergada para el día 14 de abril de 1982 a horas 9, en dependencias del Juzgado, sito en Egües 637, Orán, para tratar acuerdo resolutorio, con prevención que la Junta se integrará con los que concurrán. — S. R. de la Nueva Orán, Marzo 16 de 1982. - Dr. Héctor O. Caggiano, Juez.

Imp. \$ 90.000

e) 24 al 30-3-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 45321

F. Nº 9296

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: "Martínez Saravia, Miguel Angel s/Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-23306/81, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 24 de marzo de 1982. Y Vistos:... Considerando:... RESUELVO: I) Prorrogar el plazo establecido en el punto V de la resolución de apertura del concurso civil preventivo del señor Miguel Angel Martínez Saravia a fs. 96 vta. y en consecuencia fijar para el día 3 de mayo a horas 9 en la sede del Juzgado Civil y Comercial de 3ª Nominación, sito en calle Belgrano y Sarmiento a los efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días a cargo del concursado en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia, los que comenzarán a publicarse a partir de las 24 horas de su notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de la L. C. último párrafo III)... IV)... V) Mandar se copie, registre y notifique. — Firmado: Dr. Luis Félix Costas, Juez".

Se hace saber que el concursado, señor Miguel Angel Martínez Saravia, con D.N.I. Nº 7.212.380, ha fijado como domicilio real el de Apolinario Saravia Nº 394, ciudad; como asimismo, que el Síndico designado en el presente concurso es el C. P. N. Fernando David Magadán, con domicilio en Alberdi Nº 53, ciudad. — Dra. Silvia Palermo

de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 140.000

e) 25 al 31-3-82

O. P. Nº 45320

F. Nº 9297

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 11ª Nominación de Salta, ha ordenado, en los autos que a continuación se citan la unificación de fecha para las correspondientes Juntas de Acreedores:

19) - "Concurso Preventivo - Komer S. R. L.".
Expte. Nº A-023022/81 para el día 7 (siete) de julio del corriente año a horas 9 (nueve).
29) - "Concurso Preventivo - Fainguersch, Ju-

2º) - "Concurso Preventivo - Fainguersch, Julio". Expte. Nº A-023023/81, para el día 7 (siete) de julio del corriente año a horas 10 (diez).

3º) - "Quiebra de Muñoz Hnos. Soc. de Hecho, Muñoz, Jaime Leopoldo y Muñoz, Manuel Diego". Expte. Nº A-023024/81, para el día 7 (siete) de julio del corriente año a horas 11 (once).

Nota: Si el día 7 de julio de 1982 llegase a ser declarado inhábil, las Juntas de Acreedores se efectuarán el día hábil subsiguiente, en todos los casos en las dependencias del Juzgado y con los acreedores que concurran a cada una de ellas. — Salta, Secretaría, marzo 24 de 1982. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 90.000

e) 25 al 31-3-82

O. P. Nº 45012

R. s/c. Nº 2446

Teresa Echazú de Aira, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a que lo hagan valer en el término de quince días a computarse desde la última publicación, en Expte. Nº A-18.934/81, caratulado: "Gallardo, Florencia Carmen; Mamaní, Arturo B. y Mamaní, Norma Graciela - Anulación y Rectificación de Partida solicitada por Bernardino Mamaní y Florencia Carmen Gallardo de Mamaní". Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, noviembre de 1981. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 26-2- y 26-3-82

O. P. Nº 45010

R. s/c. Nº 2445

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez del Juzgado de Personas y Familia, Segunda Nominación de la ciudad de Salta, comunica que el señor Gerardo Alfredo Berrios y Valentina Mamaní de Berrios, en Expte. Nº A-27.089/81, solicitan la adición del nombre Rosa al de su hija Carmen Berrios, quien en adelante se llamará Carmen Rosa Berrios (Art. 17, Ley 18.248). Publicación: I vez por mes en el lapso de dos me-

ses. — Salta, 9 de febrero de 1982. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 26-2 y 26-3-82

O. P. Nº 45008

R. s/c. Nº 2443

Alberto A. Saravia, Juez Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, comunica que en los autos: "Bargas, Graciela Beatriz - Rectificación de Partida, solicitada por Betti Sofía Vargas", Expte. Nº A-17.955/81, se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Beatriz Bargas, tendiente a dejar establecido que el correcto apellido de la inscripta es VARGAS y el nombre de su madre Betti Sofía Vargas y no Betti Bargas (Art. 17 - Ley 18.248). Publicación: Una vez por mes durante dos meses. — Salta, 18 de febrero de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo

e) 26-2 y 26-3-82

O. P. Nº 45007

R. s/c. No 2442

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación, comunica que en los autos: "Benavídes, Hortensia del Milagro - Rectificación de Partidas solicitada por Gladys Laura Benavídez", Expte. Nº A-28.255/82, se solicita la rectificación en la partida de nacimiento de Hortencia del Milagro, del apellido de la inscripta como así también el de su madre, quienes figuran erróneamente como "Benavídes", debiendo ser "BENAVIDEZ", siendo ésta hija de Germán Benavídez y de Albina Rojas, a los efectos previstos por el Art. 17º, Ley 18.248. Publicación: I vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 22 de febrero de 1982. - Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 26-2- y 26-3-82

O. P. Nº 44999

F. Nº 8791

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, en los autos: "Ocampo de González, Argentina - Rectificación de Documento", Expte. Nº A-25.730/81, hace saber que la accionante solicita la rectificación de su Documento Nacional de Identidad en donde figura como Argentina "Ocampos", siendo lo correcto OCAMPO. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 10 de febrero de 1982. — Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez.

Imp. \$ 36.000

e) 26-2 y 26-3-82

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 45336

F. Nº 9313

Constitución de ZONDA SOCIEDAD ANONIMA

Publicación conforme Ley 21.357/76

1. - Socios: VICTOR HUGO LEFORT, D.N.I. Nº 11.538.066, casado en primeras nupcias con Elvira Hortencia Vaca, de 26 años de edad, empleado, domiciliado en calle Mendoza Nº 1352 de esta ciudad; ENRIQUE HEREDIA, D. N. I. Nº 12.252.841, soltero, de 25 años de edad, empleado, domiciliado en Pasaje San Carlos Nº 752; RAUL HORACIO DEL CAMPO, L. E. número 7.061.977, casado en primeras nupcias con Teresa Carmen Escalera, de 45 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Urquiza Nº 1659 de esta ciudad; CARLOS BENITO LOPEZ, D. N. I. Nº 7.850.966, casado en primeras nupcias con

Lidia Socorro Alancay, de 31 años de edad, empleado, domiciliado en calle República de Siria Nº 1117 de esta ciudad; ENRIQUE EDUARDO AGUIRREBENGOA, D.N.I. Nº 12.553.015, casado en primeras nupcias con Sonia Amanda Saavedra, de 25 años de edad, empleado, domiciliado en calle Juan de Dios Usandivaras Nº 878 de esta ciudad; SEGUNDO RUFINO VALDEZ, L. E. Nº 8.175.823 y dice ser casado en primeras nupcias con Blanca Silvania Miranda, de 35 años de edad, empleado, domiciliado en calle Amalia Aibar Nº 1422, Villa Mitre, de esta ciudad y JOSE JAVIER EL GANDUR, L. E. Nº 7.370.380, casado en primeras nupcias con Silvia Adriana Estela Zamora, de 33 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Monteagudo Nº 1465, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, todos argentinos.

- 2. Escritura N^{o} 9, de fecha 11 de enero de 1982, pasada ante la escribana Ana María Sabbaga de Mercader.
- 3. Denominación: "ZONDA Sociedad Anónima".
- 4. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede Social calle Florida N° 151, primer piso, oficina 9, Salta Capital.
- 5. Objeto: La realización de operaciones financieras, con fondos y recursos propios, a terceros por préstamos en dinero o compra de mercaderías, ya sea en forma directa o por intermedio de casas adheridas, a las que se le emitirá órdenes de compra por los montos netos de créditos otorgados a los tomadores del mismo v con quienes se hubieren celebrado contratos a dichos efectos. También podrá intervenir en operaciones financieras de compra venta de inmuebles, parcelamientos, financiamiento de construcciones de viviendas y/o edificios de toda naturaleza, incluso los sometidos al régimen de propiedad horizontal, consorcios edificios, participaciones en los mismos parcial o totalmente, pudiendo asumir la administración, promoción, comercialización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.
- Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital Social: Se fija en la suma de Quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de Cien mil pesos (\$ 100.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción que se suscribe totalmente, integrando cada uno de los accionistas en dinero efectivo, de la siguiente manera: El señor Víctor Hugo Lafort, suscribe cuatrocientas acciones, por un valor de cuarenta millones de pesos, integrando en este acto diez millones de pesos; el señor Enrique Heredia, suscribe cuatrocientas acciones, por un valor de cuarenta millones de pesos, integrando en este acto diez millones de pesos; el señor Raúl Horacio Del Campo, suscribe dos mil seiscientas acciones, por un valor de doscientos sesenta millones de pesos, integrando en este ac-to sesenta y cinco millones de pesos; el señor Carlos Benito López, suscribe cuatrocientas acciones, por un valor de cuarenta millones de pesos, integrando en este acto diez millones de pesos;

el señor Eduardo Enrique Aguirrebengoa, suscribe cuatrocientas acciones, por un valor de cuarenta millones de pesos, integrando en este acto, diez millones de pesos; el señor Segundo Rufino Valdez, suscribe cuatrocientas acciones, por un valor de cuarenta millones de pesos, integrando en este acto diez millones de pesos; el señor José Javier El Gandur, suscribe cuatrocientas acciones, por un valor de cuarenta millones de pesos, integrando en este acto, diez millones de pesos. El 75% que resta integrar, se hará efectivo cuando lo resuelva el Directorio, dentro de un plazo y superior a los 2 años.

- 8. Administración y Fiscalización: Será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de 3 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. La representación de la Sociedad estará a cargo del presidente del Directorio, y un Vice-Presidente que lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento. Podrán también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. La Asamblea General Ordinaria de accionistas, nombrará por el término de un ejercicio, un Síndico titular y un Síndico suplente, anualmente.
- 9. Representación legal: Presidente, Raúl Horacio Del Campo; Vice-Presidente, Víctor Hugo Lefort; Director, Enrique Heredia; Síndico titular, Contador Daniel Tonda y Síndico suplente, Dr. Francisco Roberto Soto.
- 10. Cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 24 de marzo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 260.800

e) 26-3-82

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 45335

F. Nº 9315

DESIGNACION DE GERENTE

"Laureano Martín S. R. L.", por acta de fecha 5 de febrero de 1982, ha designado Gerente de la misma a la señora Teresa Jesús Mesquida de Martín.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 24 de marzo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 26-3-82

O. P. Nº 45328

F. Nº 9302

BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

Comunica a sus asociados que, en razón de que en cada Distrito Electoral sólo fue oficializada uma lista de candidatos y de acuerdo a lo esta-

blecido en el Artículo 36, inciso g) del Estatuto, queda sin efecto la Convocatoria a Asambleas Electorales de Distrito programadas para el día 31 del corriente, habiendo sido proclamadas di-chas listas para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a realizarse el 31/4/1982.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 22.000

e) 26-3-82

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 45289

F. Nº 9237

INDUSTRIAS NOROESTE ARGENTINO S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 1982, a horas 10, en la sede social sita en Avda. J. B. Alberdi $\rm s/n^{0}$, Ruta 9 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

- 2. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Octavo Ejercicio Económico cerrado el día 31 de agosto de 1981, y aprobación de la gestión del Directorio v Síndicos.
- 3. Consideración del Revalúo Contable dispuesto por Ley 19.742.
- 4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5. Retribución a miembros del Directorio y Síndicos conforme a las previsiones del artículo 261 de la Ley 19.550/72.
- 6. Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7. Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de 1 año.
- 8. Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de 1 año.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 190.000

e) 22 al 26-3-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 45334

F. Nº 9316

CLUB SPORTIVO COMERCIO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los asociados del Club Sportivo Comercio a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 4 de abril de 1982 a las 11 horas en su sede social, sita en calle Belgrano esquina España de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 Consideración de Memoria y Balance.
- 3. Informe del Organo de Fiscalización.
- 4. Asuntos varios.
- 5. Designación de socios para firmar el Acta.
- 6. Renovación total de Comisión Directiva.

Tartagal, marzo de 1982

Esc. Mario Angel Secretario

Dr. Abraham Antonio Restom Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 26-3-82

O. P. Nº 45332

F. Nº 9310

CLUB SOCIAL Y CULTURAL 'VILLA LOS ALAMOS'

Cerrillos

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva en su reunión de fecha

22 de febrero de 1982 y de acuerdo al artículo 56 del Estatuto, convócase a los señores socios de la Entidad del rubro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril, a horas 10, en calle Güemes 160 - Cerrillos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informes del Organo de Fiscalización, de los ejercicios vencidos el 30 de diciembre de los siguientes años 1978/79/80/81.
- 4º Elección total de la Comisión Directiva para los períodos 1982/84.
- 5º Consideración del incremento de la cuota societaria.
- 6º Designación de Subcomisiones Deportivas. Art. 58. — La asamblea se celebrará en la primera citación de los socios que estén presentes, media hora después de la citada.

Antonio Montes Secretario

Antonio García Garrido Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 26-3-82

O. P. Nº 45326

F. Nº 9301

ASOCIACION MUTUAL CATOLICA DE MAESTROS Y PROFESORES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente llámase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 de abril de 1982, en dependencias del Instituto Francisco Gabriel Tomassini, sito en calle Lerma 46 a horas 11.

En dicha Asamblea se desarrollará el siguiente temario:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Presentación y aprobación del Balance número 45 correspondiente al período 1/1/81 al 31/12/81.

3º Lectura de la Memoria Anual.

4º Presentación de los nuevos miembros de la Comisión.

María Julia Cabral Secretaria Angelina Montalbetti Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 26-3-82

RECAUDACION

O. P. Nº 45237

RECAUDACION

Saldo anterior Recaudación del día 25-3-82

\$ 69.517.350 \$ 1.083.800

TOTAL

\$ 70.601.150